

3. Para la obtención de la licencia de funcionamiento de actividad calificada la documentación a presentar será la siguiente:

- Certificado de la dirección facultativa justificando que la instalación de la actividad se ha finalizado, se ajusta al proyecto presentado y que cumple la normativa vigente aplicable.
- Fotocopia del impuesto sobre actividades económicas o alta censal según corresponda.
- Fotocopia de la licencia de primera ocupación.
- Contrato de mantenimiento de los medios de extinción de incendios con empresa autorizada.
- Alta en el servicio municipal de basuras.
- Boletín o autorización de las instalaciones de que dispongan (eléctrica, gas, etcétera) emitido por la Dirección General de Industria u organismo competente que lo sustituya.
- Identificación industrial de vertidos según la Ley 10/1993 para las instalaciones industriales.
- Contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio de local o instalación, y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios.

Si la actividad está incluida en el anexo de la Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, se deberán presentar los documentos que establece la Ley:

- Certificado de la dirección facultativa, acreditativo de que las instalaciones del local o establecimiento, se han realizado bajo su dirección y que dichas instalaciones se ajustan a las condiciones y prescripciones de la previa licencia municipal correspondiente, así como las previstas en la Ley 17/1987, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, en las correspondientes ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación. Igualmente se deberá especificar el aforo de la actividad de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa vigente.
- Ficha técnica del local o establecimiento conforme al modelo que figura en el anexo III del Decreto 184/98, de 22 de octubre.

4. El cambio de titularidad de licencias de apertura concedidas se solicitará en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de la efectividad de la transmisión, siendo la documentación a presentar la siguiente:

- Solicitud en impreso normalizado debidamente cumplimentado.
- Autoliquidación de tasa correspondiente.
- Fotocopia de NIF o CIF según sea el titular persona física o jurídica respectivamente.
- Copia de escritura de constitución en el caso de persona jurídica.
- Plano de situación del inmueble objeto de la solicitud de licencia sobre parcelario municipal actualizado a escala 1:1000.
- Carta de cesión de derechos firmada por el titular de la licencia vigente.
- Fotocopia de licencia vigente.
- Contrato de mantenimiento de los medios de extinción de incendios con empresa autorizada.
- Alta en el servicio municipal basuras.
- Boletín o autorización de las instalaciones de que dispongan (eléctrica, gas, etcétera) emitido por la Dirección General de Industria u organismo competente que lo sustituya.
- Fotocopia del impuesto sobre actividades económicas o alta censal según corresponda.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### DISPOSICIÓN GENERAL PARA TODAS LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE VELASCO (MADRID)

Se añade una disposición general a todas las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid), del tenor literal siguiente:

“Las tarifas estarán sujetas a revisión anual automáticamente conforme el IPC previsto en la Ley General Presupuestaria de cada ejercicio.”

En Torrejón de Velasco, a 30 de noviembre de 2005.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/31.065/05)

#### TORRELAGUNA

##### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por parte de don Gonzalo Orellana Galarza se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de bar sito plaza Manuel María Martínez, número 5, de Torrelaguna.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Torrelaguna, a 19 de octubre de 2005.—El concejal de Urbanismo, Pedro Martín Expósito.

(02/15.770/05)

#### TORRELODONES

##### URBANISMO

En este Ayuntamiento se tramitan los convenios urbanísticos suscritos inicialmente entre el Ayuntamiento de Torrelodones y las sociedades “Tresni, Sociedad Anónima”, y “Ágora Naos, Sociedad Limitada”, en este término municipal, referidos al ámbito de la Unidad de Ejecución número 10 de las Normas Subsidiarias.

Estos convenios han sido suscritos inicialmente por don Carlos Galbeño González, en representación del Ayuntamiento de Torrelodones, don Ángel Nieto Raposo, en representación de la sociedad “Tresni, Sociedad Anónima”, y don Luis Carlos Aguirre Ocaña, en representación de la sociedad “Ágora Naos, Sociedad Limitada”.

Conforme a lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se someten estos convenios urbanísticos a información pública durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y podrán ser examinados en la Secretaría General (plaza de la Constitución, número 1) durante dicho plazo y en horario de nueve a catorce, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Torrelodones, a 13 de diciembre de 2005.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/17.173/05)

#### TORREMOCHA DE JARAMA

##### URBANISMO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2005 se aprobó inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución 10-3 de las Normas Subsidiarias, promovida por “Hermanos Sopena Díaz”.

Se somete a información pública por plazo de veinte días naturales según determina el artículo 100 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL